



CDMX, Coyoacán, a 1 diciembre de 2025

ALC/DGPC/SCSPC/386/2025

Asunto: En atención al oficio CJS/ DGJEL/0716/2022

**LIC. GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E**

A través del presente y en atención al Volante de Turno COY/1797/2022, en el cual se adjunta copia del oficio CJS/ DGJEL/0716/2022, en el que solicita información referente a la Implementación del Reglamento de Cementerios, Crematorios y Servicios Funerarios, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 808 Bis, el 11 de marzo de 2022.

Al respecto informo a usted que el cuidado y administración de los panteones comunitarios es facultad de los Pueblos y Barrios. Lo anterior está estipulado en el artículo 3º del Reglamento de Cementerios, Crematorios y Servicios Funerarios en la Ciudad de México, adicionalmente, los artículos 50 de la Ley de Derechos de los Pueblos y los Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México y 59 de los Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Residentes de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

LIC. MARGARITA BELÉN OLIVAS GARCÍA

C.c.c.p.-

Lic. Iliana Beatriz Pardo Hernández. - Directora General de Participación Ciudadana
MBOG/nhl*